
Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Proyecto N° 10.013/07: Especialización en Función Judicial, Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Diciembre de 2008 durante su Sesión N° 281.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Especialización en Función Judicial de la Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a dictarse en la localidad de Morón, propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Si bien en la solicitud de acreditación se informa que el plan de estudios es estructurado, será semiestructurado, ya que en el módulo "Orientaciones Optativas" el alumno deberá elegir para su cursado una asignatura, entre una oferta de 5.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (RM) N° 1338/04 del Ministerio de Educación (ME), Licenciatura en Ciencias Políticas (con título oficialmente reconocido por RM N° 138/92 ME), y la Licenciatura en Relaciones Internacionales, que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga. No se dictan carreras de posgrado en la unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 650/02 del Consejo Superior (CS), mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios; Res. N° 535/04 CS (designación del Director); Res. N° 662/06 CS (aprobación del Reglamento de la Especialización); Res. N° 811/05 CS (aprobación del Reglamento de Trabajo de Campo de la Carrera); Res. N° 812/05 (aprobación de reformulación de contenidos mínimos); Res. N° 528/00 CS (aprobación del Reglamento de Posgrado).

La Fundación Universidad de Morón otorga becas de posgrado para los aspirantes que demuestren condiciones de mérito en su vida universitaria y profesional. El número de becas se determina anualmente.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Coordinador Académico, un Comité Académico y un Comité de Admisión. Serán funciones del Director: ejercer la conducción académica del posgrado; participar en la designación de los docentes y tutores; participar en la evaluación de los trabajos finales integradores; realizar el seguimiento de docentes y alumnos y asistir a las reuniones del Comité Académico con voz pero sin voto. Serán funciones del Coordinador Académico: colaborar con el Director en la realización de

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

informes trimestrales acerca del desarrollo de la Especialización; administrar las encuestas a los alumnos; implementar estrategias para el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje dispuestas por el Director. Serán funciones del Comité Académico: proponer modificaciones en el plan de estudios; proponer acciones con la finalidad de mejorar el posgrado; conformar el jurado del trabajo final integrador y dictaminar acerca de las propuestas de designación de los docentes.

El Director designado es Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Abogado Especialista en Asesoramiento de Empresas (Universidad Católica Argentina). En la actualidad se desempeña como profesor asociado de la Institución. No informa antecedentes en la docencia universitaria ni en la gestión académica, si bien acredita antecedentes de desempeño en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, tampoco cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. No ha participado en proyectos de investigación. Su producción científica más reciente comprende una publicación en revista con arbitraje, 2 publicaciones en medios sin arbitraje y 2 presentaciones como expositor.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Resolución N° 812 CS. La duración total prevista para la carrera es de 14 meses reales de dictado. Cabe señalar que existe una inconsistencia entre el total de horas que se establece en el plan de estudios (444 horas) y la suma de las cargas horarias parciales asignadas a las actividades presenciales obligatorias (474 horas). Se agregan, además, 60 horas destinadas a prácticas profesionales, concurrencias y trabajo de campo.

La modalidad de evaluación final propuesta consiste en un trabajo final integrador, el cual podrá corresponder a la resolución de un caso, una comparación de teorías, una recopilación bibliográfica, una revisión documental, una monografía o un ensayo. La exposición oral del trabajo escrito se realizará ante un grupo de 2 o más docentes.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables, de los cuales 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 7 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Derecho. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Ninguno de ellos

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. No se informan actividades de transferencia.

El proyecto fue evaluado anteriormente por la CONEAU, oportunidad en la cual la Institución solicitó su retiro en forma posterior al envío del informe de evaluación. Se hizo lugar a esa solicitud mediante Res. CONEAU N° 113/04.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos resultan adecuados en orden al objetivo general del posgrado indicado en la presentación, el que, sin embargo, no podría lograrse a través del contenido curricular propuesto.

La Especialización se articula con la carrera de grado de Abogacía que se dicta en la Facultad.

Las principales líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica son: "Limitaciones axiomáticas y fácticas de los jueces y demás funcionarios judiciales, su responsabilidad en la labor jurisdiccional", "Vigencia de los principios generales del Derecho", "Control constitucional", "Gestión de Desastres naturales" y "Modelos de Gestión municipal".

La normativa presentada se considera adecuada

Se informan convenios específicos con las siguientes instituciones: Asociación y Funcionarios del Departamento Judicial de La Matanza; Colegio de Abogados de La Matanza; Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Martín; Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón y Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Morón (este último finalizado en el 2005). Estos convenios son pertinentes y suficientes para el desarrollo del posgrado.

La estructura de gobierno se considera adecuada. Sobre la Directora, se señala que solo es avalada por una buena trayectoria judicial.

En síntesis, el marco institucional, la normativa y la estructura de gobierno se consideran adecuados.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La currícula se organiza en 5 módulos: los 2 primeros (denominados de formación común), comprenden 3 asignaturas con contenidos imprescindibles para los cursantes. Lo

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

mismo puede decirse del tercer módulo, de carácter troncal y procedimental. Los 2 restantes módulos corresponden a orientaciones optativas, donde se impartirán conocimientos específicos de materias de fondo.

La única materia absolutamente pertinente y que guarda estricta congruencia con la denominación del posgrado, es “Gestión y Administración del Poder Judicial. Actividad judicial”, cuyos contenidos parecen insuficientes en relación con el título que se pretende otorgar. Del análisis del programa de esa asignatura surge que se la desarrollaría en 15 unidades complejas a dictarse en 45 horas distribuidas a lo largo de 8 semanas, y que sus contenidos se refieren a aspectos puramente administrativos del Poder Judicial, lo cual se condice con su denominación. Pero si bien este programa resulta exhaustivo, no es suficiente para cumplir el objetivo del entrenamiento que razonablemente se exige para el desempeño de una adecuada actividad en la función judicial propiamente dicha. Por ejemplo, hace a la esencia misma del regular desempeño de un cargo de juez el empleo diario de conceptos hermenéuticos, técnicas de argumentación jurídica, de razonamiento lógico y de mecánica propia de la actividad de proveer, de cautelar o de ejecutar, entre otros. Y nada de ello se contempla en los programas que integran la malla curricular presentada.

Si el objeto concreto de la Especialización fuese lograr la formación de administradores del Poder Judicial, el contenido de la asignatura que se ha criticado criticada podría ser suficiente. Pero no es propio sostener que ello cubre toda la actividad judicial, máxime cuando el resto de las asignaturas bien contempladas refiere a materias de fondo que el juez puede aplicar ocasionalmente, y materia procesal que debe utilizar diariamente.

Finalmente, la referencia a la función judicial debe contener también aspectos propios de la gestión interna del despacho diario de un tribunal, cosa a la cual no refiere el programa que así se menciona, a pesar a que el tema se menciona mucho en la actualidad.

En síntesis: el contenido del plan de estudios no se corresponde con la denominación del posgrado, lo que podría resultar en frustración de sus egresados.

Las actividades prácticas a desarrollar por los alumnos consisten en talleres y prácticas profesionales (trabajos de campo) a realizarse en dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Los talleres consistirán en clases prácticas en pequeños grupos con momentos casuísticos y resolución de problemas sobre legislación, análisis grupal y debate sobre los procedimientos a seguir, con la finalidad de lograr (mediante la práctica

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

asistida bajo la dirección de un experto) que el alumno actualice, amplíe y profundice sus conocimientos específicos. Estos talleres finalizarían con la redacción de una sentencia o de un proyecto. En los trabajos de campo, el alumno deberá acreditar por medio de la certificación del responsable de la dependencia haber alcanzado determinados logros y haber cumplido un mínimo de 60 horas reloj. Asimismo, se ha definido a las orientaciones optativas del cuarto módulo como de carácter teórico-práctico, pero con un final instrumental materializado en un taller.

Las actividades prácticas culminan con un taller de trabajo final integrador, para acompañar a los cursantes en la elaboración de su evaluación integradora. Ello resulta adecuado en orden a las asignaturas que comprende el plan de la Especialización, pero habría que establecer la realización de trabajos prácticos en las asignaturas faltantes, precedentemente señaladas como fuerte debilidad del proyecto.

Será requisito de admisión poseer título de grado de Abogado, expedido por universidades argentinas o extranjeras oficialmente reconocidas, lo cual es correcto.

Se reitera que, por insuficiencia de contenidos, existe una clara incongruencia entre la currícula propuesta y el título que se pretende otorgar.

3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica y experiencia profesional de los integrantes del cuerpo académico se consideran adecuados.

Se informan que se dispondrá para el dictado de 7 aulas de uso exclusivo, lo cual es suficiente. También se podrá acceder a un aula virtual equipada con un servidor y 4 estaciones para simulación y reproducción simultánea

El fondo bibliográfico se compone de 62 libros relacionados con la temática del posgrado, 10 suscripciones a revistas especializadas, 19 volúmenes digitalizados, 8 bases de datos *on line*, 5 conexiones a redes informáticas y conexión a la biblioteca virtual Cervantes. El número de ejemplares disponible en la Biblioteca parece insuficiente, máxime cuando se desconoce el tenor de sus títulos.

En síntesis, la composición del cuerpo académico resulta adecuada, así como también la infraestructura disponible. Con respecto a los recursos materiales, sobre la base al número de ejemplares informado no es posible constatar la suficiencia del fondo bibliográfico.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Tanto la modalidad de evaluación final como la composición del tribunal evaluador se consideran adecuadas.

Se presentan 5 actividades de investigación, 4 de ellas vigentes al momento de la presentación. No se informan actividades de transferencia.

En la unidad académica se desarrolla un Programa de Tutorías, que brinda a los alumnos acompañamiento y apoyo docente (individual o grupal). El seguimiento de la actividad de los docentes y tutores tendrá lugar a través de reuniones periódicas, también grupales o individuales, con el Director. También se han previsto mecanismos de opinión sobre el desempeño docente por parte de los alumnos.

Se considera que los mecanismos de seguimiento de los alumnos y de supervisión de los docentes previstos son adecuados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El objetivo general apuntado es ampliar y actualizar el plan de estudios mediante el desarrollo de proyectos de investigación, lo que se considera más que apropiado, con la meta específica de formar investigadores entre los propios docentes.

La principal debilidad que presenta este proyecto radica en el diseño y la organización de su plan de estudios, el cual no se corresponde con la denominación del posgrado y cuyos contenidos son insuficientes para el logro del perfil de egresado pretendido.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: El contenido del plan de estudios no se corresponde con la denominación del posgrado y existe una clara incongruencia, por insuficiencia de contenidos, entre la currícula propuesta y el título que se pretende otorgar a su finalización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que se propusieron al Consejo Académico y al Consejo Superior importantes cambios en el plan de estudios del posgrado, al igual que incorporaciones docentes relacionadas con tales modificaciones. Se afirma que los cambios realizados tuvieron en cuenta la totalidad de las observaciones realizadas en el informe de evaluación. Se incorporaron nuevas asignaturas en plan de estudios, y se procedió al desdoblamiento la eliminación o la fusión de otras. También se ampliaron los contenidos de varias asignaturas y se modificaron denominaciones de otras.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Se adjuntan la Res. N° 432/08 CS, mediante la cual se aprueban las modificaciones informadas, y los programas de 9 actividades curriculares. Como resultado de la baja de un integrante del plantel docente y de la incorporación de otros 3, el cuerpo académico actual está conformado por 21 integrantes estables, de los cuales 5 poseen título máximo de doctor, 2 de magister, 8 de especialista y 6 de grado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, ya que se informan cambios en el plan de estudios debidamente avalados, al igual que modificaciones en el plantel docente.

¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si. Las modificaciones introducidas han allanado todas las debilidades apuntadas en la evaluación original, a punto tal que puede considerarse que éste es un nuevo y diferente proyecto. La malla curricular actual se compadece con la denominación del posgrado y con el título que se pretende otorgar.

Debilidad N° 2: Habría que establecer la realización de trabajos prácticos en las asignaturas faltantes, precedentemente señaladas como fuerte debilidad del proyecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adecuaron los talleres en función de las observaciones efectuadas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si lo son pues los nuevos talleres incorporados satisfacen las exigencias del programa.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, por las mismas razones apuntadas al tratar de la debilidad anterior.

Debilidad N° 3: El número de ejemplares disponible en la Biblioteca parece in suficiente, máxime cuando se desconoce el tenor de sus títulos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa que de la vista efectuada a la Biblioteca, resulta la existencia de 2.099 obras vinculadas al Derecho, 967 de las cuales están específicamente relacionadas con la Especialización. La Facultad hace notar que, en oportunidad de presentarse la solicitud de acreditación de esta Especialización, se adjuntó un anexo que contenía: un listado con la bibliografía indicada por los docentes, toda

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

la cual se encuentra disponible en la Biblioteca Central M. Moreno de la Universidad de Morón; otra lista con bibliografía presente en una base de datos *full text* que permite la copia de textos (Ex Lexis Nexis); y la bibliografía disponible en UNIRED para préstamo interbibliotecario. Se añade que, sobre esta base, puede ofrecerse disponibilidad de la mayoría de los textos sugeridos. Por otra parte, la Facultad informa que cuenta con una partida (crédito asignado) de \$ 2.000 para la compra de bibliografía relacionada con la Especialización y que no haya sido oportunamente prevista.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La Universidad envió un archivo con los títulos de los libros y citas que componen la bibliografía relacionada el posgrado. Si bien se considera que esta es razonable, se advierte que toda la bibliografía sugerida en materia procesal apunta exclusivamente a una única tendencia doctrinal, dejando de lado otras también en boga y que ostentan igual importancia, en tanto se entroncan en la defensa de la Constitución. Convendría a la educación democrática de los cursantes que también se incluyera la última bibliografía.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Si, más allá de la observación anterior.

Nuevos elementos aportados

Se agrega la ficha docente completa y actualizada de la Directora.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Tanto los nuevos elementos aportados sobre la Directora como la incorporación de nuevos docentes mejoran la situación institucional del posgrado.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

El impacto es positivo, dado que se ha justificado la experiencia judicial del Director y se ha incorporado a un docente de notable solvencia en la materia.

Análisis global de la respuesta a la vista

Las modificaciones introducidas han allanado las debilidades apuntadas en la evaluación original, a punto tal que puede considerarse que éste es un proyecto nuevo y diferente. La malla curricular actual se compadece con la denominación del posgrado y con el título que se pretende otorgar. Se han informado nuevos antecedentes de la Directora y se han incorporado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

nuevos talleres que satisfacen las exigencias del programa. Solo restaría ampliar la bibliografía sugerida en materia procesal, en forma tal que contemple la diversidad doctrinal en el tema

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en La Función Judicial, Universidad de Morón, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a dictarse en la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe la bibliografía procesal con autores excluidos de las citas actuales.
- Se establezca con claridad la forma de desarrollo del método del caso en cada uno de los seminarios proyectados y se otorgue a cada uno de estos una duración acorde a los casos a tratar.